SECRETARÍA DE FAMILIA

CONTRATO/CONVENIO 10.11.00-21.12-029-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07

INFORME No: SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 07	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01-12-2025	Hasta:	31-12-2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	10.11.00-21.12-029-2025
	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12-03-2025
FECHA ACTA DE INICIO:			18-03-2025
OBJETO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ENTORNOS QUE PROTEGEN Y SANAN BAJO EL "MODELO DE JUGAR PARA SANAR" DEL PROGRAMA SANARTE			
CONTRATISTA / ASOCIADO		FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN	
NIT O CÉDULA		890.905.179-3	
VALOR INICIAL		$274.557.720	LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS
PLAZO INICIAL		DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
ADICIÓN		N° N/A	VALOR ADICIÓN: N/A — % DE ADICIÓN: N/A
PRÓRROGA		N° N/A	TIEMPO PRORROGADO: N/A — NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		N° N/A	FECHA INICIO: N/A — FECHA REANUDACIÓN: N/A
REINICIO		N° 1	FECHA REINICIO: 20-11-2025
RESERVA DE APROPIACIÓN		No. -2025364	FECHA DEL CDP: 01-01-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL		No. -2025634	FECHA DEL CRP: 01-01-2026

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

HISTORICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 18-03-2025 HASTA: 15-07-2025	NELSON AGUSTÍN VACA MARTINEZ
	FECHA DESDE: 16-07-2025 HASTA: VIGENTE	NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	49.95%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	49.95%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

Luego de la reanudación del contrato el día 20 de noviembre, la Fundación FAN da cumplimiento al objeto del mismo y nuevamente está prestando la atención a los consultantes.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

El contratista envió al municipio las pólizas en los términos indicados en el contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

A la fecha se evidencia la buena fe en las acciones de la entidad contratista.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
Se suscribió acta de inicio entre las partes, la cual se encuentra en el expediente contractual en el SECOP

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Se ha sostenido comunicación constante y reuniones presenciales entre las partes para coordinar la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Se valida el aporte de parafiscales a través del certificado emitido por el revisor fiscal y el resumen de planilla de pago.

7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

El contratista presenta la certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales, la cual se adjunta a este informe

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

No aplica a la fecha.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

El contratista ha demostrado estricta reserva en la información que se genera en la ejecución del contrato.

10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.

Con cada uno de los usuarios se establece un compromiso de confidencialidad, conforme a las disposiciones legales vigentes. A cada usuario se le presenta un consentimiento informado donde se encuadra todo el proceso terapéutico, el cual es firmado por cada uno de los usuarios al iniciar el acompañamiento y a su vez es custodiado por la Fundación FAN.

La información consignada en las historias clínicas y registros de atención es resguardada mediante el software especializado Zeus® Salud, plataforma implementada por el contratista. Este sistema permite el cumplimiento del Modelo Integral de Atención en Salud y de la normatividad aplicable, garantizando la trazabilidad y custodia de la información clínica. Además, asegura que la documentación se elabore bajo un

modelo automatizado que incorpora los principios de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, tal como lo establece la Resolución 1995 del Ministerio de Salud.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

La Fundación de Atención a la Niñez FAN ha implementado de forma adecuada las disposiciones legales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo aspectos de seguridad industrial, trabajo en alturas y bioseguridad. La Fundación cuenta con procedimientos establecidos para la entrega de elementos de protección personal, mantenimiento preventivo, control de riesgos físicos, químicos y biológicos, y conformación de brigadas de emergencia, garantizando así un entorno seguro y saludable para los colaboradores y beneficiarios del servicio.

12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue realizada con el acompañamiento de la ARL SURA, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Dicha autoevaluación, realizada el 6 de junio de 2024, evidencia que la Fundación ha implementado satisfactoriamente los estándares mínimos requeridos, obteniendo una calificación global de 90.75%, clasificado como ACEPTABLE, lo cual respalda el compromiso institucional con la mejora continua en la gestión del riesgo laboral y la promoción de ambientes laborales seguros.

13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.

La Fundación ha adoptado e implementado el protocolo general de bioseguridad conforme a lo establecido en la Resolución 350 de 2022, con medidas específicas orientadas a prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas, particularmente el COVID-19. Estas acciones incluyen el lavado frecuente de manos, uso de tapabocas cuando se aplica, distanciamiento físico, ventilación de espacios, desinfección de herramientas y superficies, y reportes oportunos de casos sospechosos. Además, se contempla la educación continua a los colaboradores, niños, niñas y familias en prácticas de autocuidado y cuidado colectivo

14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

Se le compartió al contratista el instructivo para que inscriba las convocatorias de empleos disponibles para cumplir con el objeto del contrato, ellos demostraron estar inscrito en la bolsa de empleo a través de Comfama.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la contratación del personal bajo su cuenta y riesgo, acatando los requisitos de ley, cumpliendo oportunamente con todas las obligaciones de tipo laboral que se originen con la ejecución del programa.

En cumplimiento de esta obligación, durante el mes de diciembre la Fundación FAN garantizó la contratación y permanencia del equipo humano requerido para la ejecución del Programa SanArte. El equipo estuvo conformado por una psicóloga especialista encargada del apoyo a la coordinación del programa y de la atención terapéutica a niñas, niños, adolescentes y adultos; dos psicólogas especialistas responsables de la atención psicoterapéutica directa; y una auxiliar administrativa del Programa SanArte, quien asumió funciones relacionadas con la recepción de casos, el contacto con los consultantes y la coordinación de agendas con las terapeutas. La Fundación presentó los soportes correspondientes a la contratación del talento humano y al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

2. Garantizar la participación de la coordinadora delegada por FAN Fundación para acompañar el Programa SanArte y/o su delegado, en las reuniones de seguimiento, planeación y ejecución del programa convocados por la Estrategia Creesiendo del Municipio de Rionegro o por FAN Fundación (mínimo una reunión bimensual).

Durante el periodo evaluado se mantuvo un diálogo constante y fluido entre la Fundación FAN y la Estrategia CreeSiendo, mediante encuentros presenciales y comunicación virtual a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp. Esta comunicación permitió atender oportunamente las solicitudes realizadas por ambas partes y dar respuesta a las necesidades técnicas del programa. Entre los principales temas abordados se encuentran el desarrollo de estudios de caso, la articulación para remisiones a la Clínica de Atención Primaria en Salud Mental (CAPSM) y la socialización de los consultantes remitidos a dicha instancia. Adicionalmente, el jueves 11 de diciembre se realizó una reunión presencial en la sede de Jugar Para Sanar (City Médica), con la participación de las terapeutas del programa y la líder técnica Adriana Ospina, en la cual se efectuó estudio de casos, se acordó la ampliación de sesiones para consultantes adherentes al proceso y se definieron estrategias de intervención para siete casos específicos. En este espacio también se ratificó que, en el caso de un niño con discapacidad auditiva remitido desde Makia, la coordinación para la asistencia con intérprete de Lengua de Señas Colombiana corresponde a dicha institución y a la familia del consultante.

3. Reportar al municipio el consolidado de las sesiones terapéuticas con los casos activos, los que desertaron o que no utilizaron el servicio, teniendo en cuenta que se paga el 100% de las sesiones efectivas. En caso de que la persona falte y no avise con un día de anticipación, se pagará el 60% a la Fundación, quien entregará evidencia de la citación y el seguimiento a cada caso para respaldo del pago.

Durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2025 no se recibieron nuevas remisiones al Programa SanArte. En este mismo lapso se realizaron un total de 251 atenciones presenciales, distribuidas en 232 atenciones individuales y 19 atenciones familiares, correspondientes al componente de atención psicoterapéutica especializada. Se registraron 42 inasistencias, cuyos motivos principales estuvieron asociados a enfermedad del consultante o de un familiar, dificultades personales o familiares de último momento, problemas de transporte, condiciones climáticas adversas, entrevistas laborales, retrasos en la llegada a la cita, olvidos pese a la confirmación previa y, en algunos casos, ausencia de justificación. Frente a esta situación, el equipo continuó fortaleciendo el establecimiento de compromisos con los consultantes y sus familias, recordando la importancia de cancelar con antelación y reprogramar las sesiones cuando no sea posible asistir. Durante el mes se atendieron 105 personas, se mantuvieron 104 consultantes con acompañamiento terapéutico activo y no se reportaron personas en lista de espera para asignación de cita inicial. Asimismo, se realizó seguimiento especial a los casos con inasistencias y reprogramaciones, con el fin de liberar cupos y gestionar cierres por cumplimiento de objetivos terapéuticos.

4. Designar un profesional terapeuta que haga parte del Programa SanArte para apoyar la trazabilidad del Programa, direccionar las demandas de los usuarios a otras dependencias de la Administración municipal y hacer seguimiento.

La Fundación FAN mantuvo la designación de la psicóloga Sara Martínez Toro como profesional de apoyo al Programa SanArte, quien sostuvo comunicación permanente con la líder técnica de la Estrategia CreeSiendo para garantizar la adecuada ejecución del programa y la trazabilidad de los casos. Durante el mes de diciembre se realizaron veinte remisiones a servicios externos, de las cuales catorce fueron dirigidas a la Clínica de Atención Primaria en Salud Mental CAPSM, correspondientes a doce remisiones para psiquiatría y dos para neuropsicología. Adicionalmente, se realizaron seis remisiones a las EPS de los consultantes, distribuidas en una para terapia cognitivo conductual, una para neuropsicología y cuatro para psiquiatría. Así mismo, se efectuó una activación de ruta en protección por presunta negligencia a través de la línea 141 del ICBF, la cual fue notificada oportunamente a la líder técnica para su respectivo seguimiento.

5. Garantizar la gestión y entrega oportuna del transporte a los usuarios que lo requieran para asistir a las sesiones terapéuticas.

Durante el mes de diciembre se diligenciaron quince encuestas socioeconómicas, las cuales fueron aprobadas para el otorgamiento del auxilio de transporte, con el fin de facilitar la asistencia y promover la adherencia a los procesos terapéuticos. En total se entregaron 102 auxilios de transporte, dirigidos principalmente a los cuidadores responsables de los consultantes atendidos. En los casos en que el consultante era mayor de edad, el subsidio fue entregado directamente a la persona en la sede de Jugar Para Sanar ubicada en City Médica. Esta estrategia contribuyó a reducir barreras de acceso asociadas a dificultades económicas y de movilidad.

6. Dar los correspondientes créditos al Municipio de Rionegro y a la Estrategia Creesiendo, en todos los espacios utilizados y en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización, certificados, entre otros).

En cumplimiento de esta obligación, se continuó con el uso de los diez formatos oficiales diseñados para el desarrollo de los componentes del Programa SanArte, los cuales incluyen consentimientos informados, estudios socioeconómicos, solicitudes de ampliación de sesiones, planillas de asistencia, registros de atención psicoterapéutica, formatos de remisión, mediciones y certificados de asistencia. Estos formatos fueron revisados y aprobados por la líder técnica de la Estrategia CreeSiendo y contienen los créditos institucionales correspondientes al Municipio de Rionegro y a la Estrategia, conforme a lo establecido contractualmente.

7. Presentar los informes técnicos de acuerdo con las especificaciones y periodicidad indicados por el supervisor del contrato.

La Fundación FAN presentó el informe técnico correspondiente al mes de diciembre, junto con las fuentes de verificación requeridas, en cumplimiento de las especificaciones y periodicidad establecidas por la supervisión del contrato. Dicho informe consolida la información técnica, operativa y administrativa del periodo evaluado y permite verificar el avance del programa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato

En relación con la acción transversal de medición, orientada a evidenciar los cambios a nivel individual y familiar derivados del proceso de atención psicológica, se continuó con la aplicación de la escala abreviada

de resiliencia, la cual cumple con criterios de estandarización, confiabilidad y validación. Este proceso incluyó la socialización voluntaria con los consultantes y el diligenciamiento de los consentimientos y asentimientos informados. Con corte preliminar al 17 de diciembre se recolectaron 105 líneas de entrada y 58 líneas de salida, correspondientes principalmente a consultantes que finalizaron su proceso por cumplimiento de objetivos. La diferencia entre las mediciones se explica tanto por la deserción de algunos participantes como por la continuidad de otros en atención activa. Se estableció como fecha de corte definitiva el 20 de diciembre para iniciar el análisis y la redacción del informe final de resultados, proyectando alcanzar entre el 70% y el 80% de líneas de salida respecto a la muestra inicial, rango metodológicamente adecuado para el análisis comparativo, de acuerdo con los lineamientos de Shadish, Cook y Campbell (2002).

6. HISTORIAL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPOO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
01	JPSZ4014	X				CE2025-02069 del 28/05/2025	$7.253.817	N/A	$267.303.903
02	JPSZ5061	X				CE2025-02572 del 03/07/2025	$16.008.739	N/A	$251.295.164
03	JPSZ5722	X				CE2025-03089 del 29/07/2025	$28.753.663	N/A	$222.541.501
04	JPSZ6630	X				CE2025-03749 del 02/09/2025	$41.350.666	N/A	$181.190.835
05	JPSZ9238	X				CE2025-05576 del 28/11/2025	$10.038.086	N/A	$171.152.749
06	JPSZ9762	X				CE2025-06251 del 23/12/2025	$5.752.618	N/A	$165.400.131

7. SALDOS POR LIBERAR

N/A

8. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

9. ANOTACIONES ADICIONALES: N.A

10. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

- Informe técnico
- Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

En la siguiente ruta electrónica se encuentran las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual es un drive en custodia del equipo de apoyo a la supervisión.

https://alcrionegro-my.sharepoint.com/personal/c-aospinac_rionegro_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fc%2Daospinac%5Frionegro%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FInformes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Financieros%20FAN&ct=1754968538436&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1

Para constancia, se firma la presente acta, 19 MAR 2026

Norida Fernanda Mazo E.
NORIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA
Supervisora

Proyectó: Diana Marcela Gonzalez, Gicela Moreno / Profesionales de Apoyo Secretaría de Familia
Revisó: Claudia Lined Agudelo Silva - Bayron Antonio Valencia Quintero / Financiera Secretaría de Familia
Revisó: Andrés Mauricio Zamora Alfonso/ Abogado Secretaría de Familia.
Aprobó: Nórida Fernanda Mazo/Profesional especializado G3 Secretaría de Familia